



"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 028-2018-GRP-CRP.

Puno, 08 de marzo del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de marzo del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la agenda del día está como un punto a tratar el memorial con registro N° 0177, solicitando interpelación y censura a funcionarios del Gobierno Regional de Puno y Acuerdos Regionales, presentado por autoridades de centros poblados autoridades, comunidades parcialidades campesinas y otros; habiéndose el pleno del Consejo Regional tomando la decisión de que se invite a las autoridades que se menciona en dicho documento, pero en la estación de pedidos el Consejero Hugo Yosef Gomez Quispe, solicita reconsideración a dicha votación aceptándose que pase a la Orden del Día, en dicha estación se fundamenta que por la cantidad de pedidos contenidas en dicho documento es mejor que pase a una comisión, luego de un arduo debate y con una votación de trece consejeros a favor de la reconsideración se decide que pase a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, para que actúe conforme a sus atribuciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, fundada la Reconsideración al memorial con registro N° 0177, por tanto remítase los actuados a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno, para que actúe conforme a sus atribuciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Hoguee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Sandro T. Arias Ccapa
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL